



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

NÚMERO 236

SUMARIO

III. – PERSONAL

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD 28856

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PERSONAL MILITAR

Recompensas 28879

Distintivos 28881

Distintivos de permanencia 28922

RESERVISTAS

Distintivos 28925

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

PERSONAL MILITAR

Nombramientos 28926

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Servicio activo 28927

Excedencias 28929

Licencia por asuntos propios 28930

Vacantes 28931

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

RESERVISTAS

Situaciones	28945
-------------------	-------

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios	28947
Ceses	28948
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	28949
Excedencias	28951
Bajas	28952
Licencia por asuntos propios	28954
Licencia por estudios	28958

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones	28959
--------------------------------------	-------

RESERVISTAS

Situaciones	28960
Bajas	28963

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	28965
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Adaptaciones orgánicas	28966
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	28968
Excedencias	28969
Compromisos	28970
Bajas	28972
Ceses	28976
Suspensión de empleo	28979
Nombramientos	28980

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	28981
Nombramientos	28982
Distintivos de permanencia	28983
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	28984
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Licencia por asuntos propios	28985

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	28986
Servicio activo	28987

RESERVISTAS

Situaciones	28988
-------------------	-------

**EJÉRCITO DEL AIRE**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	28990
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios	28991
Distintivos	28992
• ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	28993
Distintivos de permanencia	28994
• VARIAS ESCALAS	
Distintivos de permanencia	28995

RESERVISTAS

Distintivos	28996
-------------------	-------

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

Ascensos	28997
----------------	-------

ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos	28998
----------------	-------

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos	29001
----------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Nombramiento de alumnos	29002
-------------------------------	-------

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Convocatorias	29003
Nombramiento de alumnos	29013
Designación de aspirantes	29014
Cursos	29016
Profesorado	29018
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	29019
Aptitudes	29023
Convalidaciones	29028

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado	29030
-------------------	-------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	29032
CURSOS	29040



AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17672/20

Cód. Informático: 2020025065.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Subdirector General de Régimen Interior (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y del Almirante Director del Museo Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 16 de noviembre de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Secretaría General de Política de Defensa SEGENPOL) (Paseo de la Castellana 109; 28071 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto. La salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Subdirector General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid).

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de noviembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N° INVENTARIO: MNM-4025
TÍTULO: COMBATE ENTRE EL NAVÍO «PRINCESA» Y TRES BRITÁNICOS
STATUS: Original
AUTOR: Ángel Cortellini Sánchez (Madrid, 1858-Madrid, 1912)
DATACIÓN: 1903
MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo
DIMENSIONES: 146 cm (altura); 272 cm (anchura) /Enmarcado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 60.000 euros

V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17673/20

Cód. Informático: 2020025071.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), para su exhibición en la Unidad de Seguridad de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), en la Unidad de Seguridad de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Comandante Jefe de la Unidad de Seguridad de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 1 de febrero de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña se depositará en la Sala Histórica de la Unidad de Seguridad de Canarias (Base Naval de Las Palmas. C/ Mesa y López, 310; 35007 Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria podrá concertar un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Comandante Jefe de la Unidad de Seguridad de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria).



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de noviembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N° INVENTARIO: MTCN-952
TÍTULO: SALVAVIDAS DEL PATRULLERO P-22 «TAGOMAGO»
STATUS: Original
MATERIA: Corcho, tela
TÉCNICA: Textiles
DIMENSIONES: 69 cm (altura); 69 cm (anchura); 7 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17674/20

Cód. Informático: 2020025076.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), para su exhibición en el Castillo de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma, La Palma), dependiente del citado ayuntamiento.

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), en el Castillo de Santa Catalina (Santa Cruz de La Palma, La Palma), para una exposición de fondos relacionados con la historia militar de Santa Cruz de La Palma (La Palma), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (La Palma), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 1 de julio de 2024, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña se depositará en el Castillo de Santa Catalina (C/ Castillete, 10; 38700 Santa Cruz de La Palma, La Palma), dependiente del citado ayuntamiento, durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (La Palma).



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de noviembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N° INVENTARIO: 146-29
TÍTULO: MAQUETA DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA
STATUS: Original
AUTOR: Personal del Acuartelamiento El Fuerte
MATERIA/TÉCNICA: Poliespán, madera, textil, metal, pintura
DIMENSIONES: 40 cm (altura); 83,5 cm (anchura); 85 cm (profundidad)
DATACIÓN: 2011
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 300 euros

V. — OTRAS DISPOSICIONES

CURSOS

Resolución 135/17675/20

Cód. Informático: 2020024577.

XIV Curso de Gestión Internacional de Crisis

1. Convocatoria

Con objeto de contribuir a la formación de personal en los diferentes aspectos, ámbitos y niveles que supone la gestión de crisis, en las que con frecuencia están participando España y sus ciudadanos, tanto de forma individual como a través de instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM) de la UNED convoca el XIV Curso sobre Gestión Internacional de Crisis.

2. Condiciones generales del curso

El curso se desarrollará del 25 de febrero al 17 de marzo de 2021. Comenzando con el día de inauguración y primeras sesiones del día 25 de febrero, las conferencias se desarrollarán de lunes a jueves en horario de 15:30 a 19:00 horas de forma virtual, según el calendario que se detallará oportunamente.

Las sesiones teóricas del programa se complementan con estudios de caso y la participación activa de los asistentes en los talleres de trabajo on-line previstos.

A los asistentes se les proporcionará, antes de comenzar el curso, una bibliografía (en español o en inglés) que deberán haber leído antes del comienzo.

El citado curso tiene un reconocimiento de 4,5 ECTS (1 ECTS equivale a 25 horas).

El presente curso podrá ser anulado siempre que se presenten circunstancias objetivas, relacionadas con la situación y evolución del COVID-19, que así lo hagan preciso.

3. Número de plazas y solicitud

Se convocan treinta y cinco (35) plazas para la realización del curso. Se requiere un número mínimo de plazas para la celebración del mismo.

Para acceder a estas plazas, se deberá solicitar la admisión antes del día 21 de enero de 2021 mediante el formulario de solicitud que figura en el Anexo, enviándolo cumplimentado a la Secretaría del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (Tel.: 917580011, fax: 917580030, e-mail: gestioncrisis@igm.uned.es) junto con un currículum vitae (máxima extensión un folio).

4. Procedimiento de selección y matrícula

A los peticionarios seleccionados se les notificará la admisión al curso y el procedimiento para formalizar la matrícula, que deberán finalizar no más tarde del día 9 de febrero de 2021. El importe del curso será de 200 euros. Se asignarán las plazas según orden de entrada de la matriculación hasta agotar el cupo.

Los alumnos admitidos y matriculados deberán asistir a una prueba on-line que será programada con anterioridad al curso en las condiciones que serán comunicadas en tiempo oportuno.

5. Diploma

Los asistentes que superen el curso recibirán un certificado de aprovechamiento y un Diploma acreditativo del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED.



6. Otros requisitos

Ausencias injustificadas superiores al 10% de las horas lectivas y la no participación en los talleres de trabajos serán causas que invalidarán el derecho a la obtención de este Diploma. Por ello, será necesario que los asistentes posean dispositivos de imagen que permitan demostrar tanto la asistencia como la participación en las sesiones del curso.

7. Programa

CONCEPTOS GENERALES DE LA GESTIÓN INTERNACIONAL DE CRISIS

- Concepto y tipos de gestión de crisis.
- Aspectos civiles y militares en la gestión de crisis.
- La negociación en el ambiente internacional.
- La comunicación interna y externa en la gestión de crisis.

LA POLÍTICA Y EL SISTEMA ESPAÑOL DE GESTIÓN DE CRISIS

- Principios rectores y parámetros de la gestión de crisis en España.
- La respuesta española a la gestión de crisis civiles y militares.
- La participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la gestión internacional de crisis.

LA GESTIÓN DE CRISIS EN LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

- La gestión de crisis en el sistema de las Naciones Unidas.
- La gestión de crisis en la Unión Europea.
- La gestión de crisis en la OTAN.
- La gestión de crisis en África: UA, organizaciones subregionales y el G5 Sahel.
- La gestión de crisis en Asia.

ASPECTOS SECTORIALES DE LA GESTIÓN DE CRISIS

- La acción de la inteligencia en la gestión internacional de crisis.
- La acción humanitaria en la gestión internacional de crisis.

ESTUDIO DE CASOS.

TALLERES DE TRABAJO.

Madrid, 12 de noviembre de 2020.—El Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.



ANEXO

(FORMULARIO DE SOLICITUD XIII CURSO GESTIÓN INTERNACIONAL DE CRISIS)

DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre		DNI
Dirección, calle, número...		
Localidad	Provincia	Código postal
Dirección electrónica		Teléfonos de contacto
DATOS ACADÉMICOS		
Titulación		
Adjuntar copia		
DATOS COMPLEMENTARIOS (opcional)		
Profesión habitual		Puesto de trabajo actual
Puestos de trabajo ejercidos relacionados con los objetivos y programa del curso		
Documentación que se presenta		
Otros datos que considere de interés		

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO
C/ PRINCESA 36, 28008 MADRID